



VISTOS:

1. La deuda presentada por la Patente Comercial de la comuna de Villa Alegre, Fuera de Rol, Giro: Confites y Helados, con domicilio comercial en Villa Las Rosas S/N° sector Putagán, desde el 1° semestre 2022 al 1° semestre de 2023, de acuerdo a las órdenes de ingreso de Subsistencia Nro. 27, 28 y 29 calculadas, según corresponde, con multas y reajuste por Tesorería Municipal.
2. La solicitud de convenio de pago por deuda de derechos de Patente Fuera de Rol presentada por doña **María Angélica Cáceres Moyano, R.U.T.:** [REDACTED]
3. El artículo 62 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales.
4. El artículo 192 del Código Tributario.
5. El Dictamen N°30.585 de 2004 de la Contraloría General de La República.
6. El Decreto Alcaldicio Nro. 1608 de fecha 16.11.2021 mediante el cual indica subrogancia de cargo del Sr. Alcalde.
7. El Decreto Nro. 93 del 10.01.2023 mediante el cual indica subrogancia de la Sra. Claudia Berrios Nilo, Secretaria Municipal.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUEBASE** el Convenio de Pago N°01 de 2023, por deuda de derechos de Patente Fuera de Rol, suscrito con fecha 25.01.2023, entre doña **María Angélica Cáceres Moyano, R.U.T.:** [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A Doña María Angélica Cáceres Moyano, R.U.T. [REDACTED] DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TESORERÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."



JEANNETTE ALEJANDRA PÉREZ SIERRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ALCALDE (S)

L.Gálvez/J.Pérez/J.Campos/A.Espinoza/C.Carrasco
Nro.014/25.01.2023
4 copias